

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 1 de 24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo PDD- "Bogotá Mejor para Todos"-2016-2020 tiene dentro de sus diferentes propósitos el establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano, razón de ser de la acción pública.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en siete (7) grandes líneas de inversión:

- Fortalecimiento de Los Organismos de Seguridad del Distrito
- Nuevos y mejores Equipamientos de Justicia para Bogotá.
- Modernización de la Gestión Administrativa Institucional
- Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital
- Justicia para todos
- Desarrollo y Fortalecimiento de la Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía
- Mejoramiento de las Tic para la Gestión institucional

Entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto de Funcionamiento, donde se encuentran las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales y transferencias de funcionamiento.

De la misma forma, para el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Decreto Distrital 816 del 28 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo 657 del 20 de diciembre de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá", asigno recursos con destino al funcionamiento de la SDSCJ.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación está amparado con recursos del rubro de funcionamiento, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en los Decretos 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y 030 de 1999 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".

Desde esta perspectiva para la ejecución de este proyecto se requiere realizar la compra de un dispensador de agua fría y caliente que será para el servicio de contratistas y/o funcionarios que realizan sus actividades en el Centro de Comando y Control C-4 de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones administrativas y de bienestar de las personas que allí trabajan, proporcionado un equipo dispensador de última tecnología y que permitirá el suministro 24 horas de agua fría y caliente.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 2 de 24

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Compraventa de un dispensador de agua caliente y fría para el uso de funcionarios y/o contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48000000	48100000	48101700	Dispensador de agua caliente

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato, su naturaleza y lo previsto en Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación bajo el **Procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía, a fin de celebrar** un contrato para la compra de un dispensador de agua caliente y fría para el servicio de funcionarios y/o contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. Aspectos generales

1. Económico

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación de realizar el análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la SCJ realizo el presente estudio y las variables y el análisis en las que se fundamenta para la determinación del presupuesto oficial a ejecutar en el objeto contratado, son resultado de la consulta en el mercado local, solicitud de cotizaciones y verificación precios de mercado.

La SCJ solicito cotizaciones que, conforme a su actividad comercial y experiencia, pueden proveer lo requerido por la entidad, informando a los proveedores el objeto, alcance, plazo especificaciones y demás condiciones necesarias para la ejecución contractual.

Como resultado de los precios obtenidos del estudio de mercado se obtuvo un valor base, tomando como criterio el promedio de los bienes ofertados, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 3 de 24

AQUAMAQ- WP1000		OPTIMUS TEAM SAS- PREMIUM		DAMSU -716	
CARACTERISTICAS					
1- Purificador de agua de pie y mesón 2- Agua caliente y fría 3- Sistema de Ultra-filtración de 4 niveles 4- Conexión fácil de agua potable 5- Flujo continuo de agua fresca recién purificado 6- Panel frontal inferior fácilmente extraíble y bandeja de goteo 7- Silencioso, alto rendimiento y larga vida útil.		1- Dispensador de agua fría caliente 2- 100% purificada, sin botellón 3- Autosoportada 4- Luces delanteras de prendido y apagado 5- Kit de instalación con manguera y conector de acople rápido 6- Recordatorio programado de cambio de filtros vía mensaje de texto, whatsapp o email 7- Garantía por 12 meses por defectos de fabricación 8- Sistema de filtros de alto rendimiento		1- Purificador de piso 2- Sistema de filtración de 4 pasos con ultrafiltración 3- Diseño dinámico y moderno 4- Cubierta protectora en válvulas para mayor higiene 5- Botón de seguridad para agua caliente 6- Indicadores Led de encendido, agua caliente y fría 7- Tanques de almacenamiento en acero inoxidable 8- Disponible en color blanco o plateado	
ESPECIFICACIONES TECNICAS					
Dimensiones : 34(A)*34(P)*100(Al)cm Peso Neto: 23Kg Fuente de alimentación: 110 V-60 Hz Capacidad de agua caliente : 2 litros Capacidad de agua fría : 3 litros Temperatura: Agua fría 4° - 12° Agua caliente 80° - 90° Gas refrigerante: 134A Ecológico (Protocolo Montreal) Consumo de encendido: 430 Watts Presión de agua permitida: 40-50 PSI		Dimensiones: 1116.5 (alto) * 25.6 (ancho)*50 (profundo) cm Fuente de alimentación: 120V Y 60Hz Peso: 24 kg Temperatura: Sistema de Refrigeración: 5-10°c y Sistema de calentamiento 85- 90°c Potencia Refrigeración: 80W Potencia de Calefacción: 500W Fusible: 10A 250V		Dimensiones: 30 cms alto y 37 cms profundo Peso: 22 kgs Capacidad: Frío 3.8 Lts y Caliente 2.0 Lts	
VALOR UNITARIO		VALOR MAS IVA		VALOR UNITARIO	
2.000.000		2.380.000		1.740.000	
		1.679.832		2.070.600	
PROMEDIO BASE PARA LA CONTRATACION \$ 2.149.867 incluido IVA					

2. Técnico

El objeto del presente proceso no requiere condiciones tecnológicas específicas por lo anterior no ve afectado por los cambios tecnológicos. Teniendo en cuenta las condiciones definidas en el **Anexo N° 1- Anexo Técnico**.

3. Regulatorio

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la SCJ, el objeto del contrato, su naturaleza y lo previsto en **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación bajo el procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía.

4. Otros contextos

A. Perspectiva técnica

Atender los requerimientos de la entidad de acuerdo al proceso de:

- Compra de un dispensador de agua fría y caliente, el cual deberá contener conexión fácil y directa al agua potable, con un flujo continuo de agua fresca y purificada, de alto rendimiento y larga vida útil.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 4 de 24

Perspectiva financiera:

Por el monto de la contratación y su modalidad, el presente proceso no requiere un estudio a fondo de la estructura de los estados financieros, lo anterior se concluye por recomendación de la guía propuesta para análisis del sector de Colombia Compra Eficiente

B. Estudio de la oferta

Con el fin de llevar a cabo un estudio de mercado que permitiera establecer un valor estimado del servicio a contratar, la SDSCJ, solicito cotizaciones a diferentes empresas que tuvieran relación directa con el objeto de la contratación, recibiendo cotizaciones de las siguientes firmas: (Se anexan cotizaciones)

- AQUAMAQ
- DAMSU
- OPTIMUS TEAM SAS

C. Estudio de la demanda.

Fuentes internas

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no ha realizado proceso de compra de dispensador de agua caliente y fría para el uso de funcionarios y/o contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Fuentes externas

Colombia Compra eficiente sugiere identificar y analizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, la información de los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, contenida en los pliegos de condiciones, adendas, observaciones a los pliegos, actas de evaluación, contratos y demás documentos del proceso.

Igualmente, Colombia compra eficiente recomienda a la Entidad estatal revisar como contratan otras empresas del sector privado y público los mismos bienes, obras y servicios en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparable.

Entidades contratantes consultadas en Colombia Compra Eficiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 5 de 24

CONOZCA LOS BIENES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

>> Inicio / Tienda Virtual del Estado Colombiano / Ordenes de compra / 20293

ORDEN DE COMPRA 20293 Actualizar

Información general Estado: Envío Fecha de la orden: 18/05/2017 Solicitud núm.: 33481 Emisor Al Usuario: Gisela Andrea Quintero Suárez Enviar Al Usuario: Gisela Andrea Quintero Suárez Entidad: EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ S.A. N.I.T.: 830144830 Justificación: Adquisición de equipos electrónicos necesarios para fortalecer la infraestructura física de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Instrumento de Agregación de Demanda: Suplemento de la Orden: Varios Artículos Medios de Compra Teléfono Supervisor: 334444 Fecha de vencimiento: 30/11/2017 (Orden de compra) Especificaciones: Envío de lunes a viernes de 7:00am a 11:00am y de 2:00pm a adicionales de Envío: 4:00pm Gravámenes: Ninguno adicionales: adicionales	Dirección Dirección: Autopista Norte #27-29 Edificio Plaza 100 - Piso 4 Bogotá Colombia Atte. estación de Gisela Quintero Proveedor Nombre: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALBERTO S.A. Dirección Principal: CALLE 11 No. 304 - 42 Bogotá Teléfono para Trabajo: +57 (1) 3649277 Teléfono (Celular): +57 (312) 8200059
--	---

Artículos

Nº	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Monitor CHALLENGER 50 SLI CRISIS 1024 Blanco	1.00	Unidad	\$20.500.00	20.500.00
2	Dispensador de Agua KALLEY con Filtro K-VOLL15 Blanco	2.00	Unidad	\$45.000.00	90.000.00
3	HORNOS MICROONDAS SHARPLAND	3.00	Unidad	\$35.500.00	1.065.000.00
	Total				1.175.500.00

CONOZCA LOS BIENES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

>> Inicio / Tienda Virtual del Estado Colombiano / Ordenes de compra / 22380

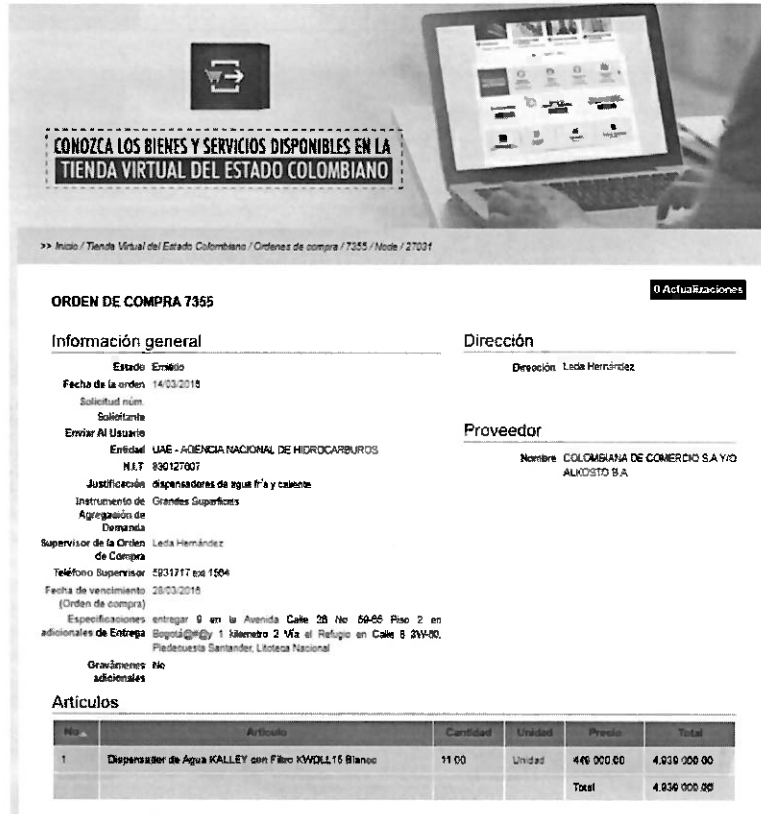
ORDEN DE COMPRA 22380 Actualizar

Información general Estado: Envío Fecha de la orden: 22/11/2017 Solicitud núm.: 33486 Solicitante: Administrador COE Enviar Al Usuario: Diego Fernando Rosero Altamir Entidad: DAE - AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, REVENIDORES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES N.I.T.: 900570843 Justificación: Se requiere la compra de 2 litros de Agua para garantizar la correcta y eficiente prestación del servicio de custodia Instrumento de Agregación de Demanda: Suplemento de la Orden: JUAN OQUELLEBA GERRIA ZAPATA de Compra Teléfono Supervisor: 3007200 ext 1295 Fecha de vencimiento: 27/11/2017 (Orden de compra) Especificaciones: Ninguno adicionales de Envío: Gravámenes: Ninguno adicionales: adicionales	Dirección Dirección: Calle 63E No 15-47 Piso 5 Bogotá D.C. Bogotá D.C. 110221 Colombia Atte. la estación de Diego Fernando Rosero Altamir Proveedor Nombre: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. Dirección Principal: Cl. 12 No. 34-30 Bogotá Teléfono (Celular): +57 (320) 4930028
---	---

Artículos

Nº	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	DISPENSADOR DE AGUA CALIENTEFRIA 3 FILTROS KALLEY BLANCO REF K-VOLL15B Cod. 900500943	2.00	Unidad	\$22.352.00	44.704.00
	Total				44.704.00

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 6 de 24



CONOZCA LOS BIENES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

>> Inicio / Tienda Virtual del Estado Colombiano / Ordenes de compra / 7355 / Node / 27031

ORDEN DE COMPRA 7355 0 Actualizaciones

Información general Estado: Enviado Fecha de la orden: 14/03/2018 Solicitud núm.: Solicitante: Enviar Al Usuario: Entidad: UAE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS N.I.T: 930127007 Justificación: dispensadores de agua fría y caliente Instrumento de: Grandes Superficies Agregación de: Demanda Supervisor de la Orden de Compra: Leda Hernández Teléfono Supervisor: 5931717 ext 1504 Fecha de vencimiento: 28/03/2018 (Orden de compra) Especificaciones: entregar 9 en la Avenida Calle 26 No 59-05 Piso 2 en adicionales de Entrega Bogotá@Bogotá 1 febrero 2 vía al Refugio en Calle 8 21V-00, Piedra Santa Santander, Línea Nacional Gravámenes: No adicionales	Dirección Dirección: Leda Hernández Proveedor Nombre: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.
--	---

Artículos

Núm.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Dispensador de Agua KALLEY con Filtro KYDOL15 Blanco	11.00	Unidad	449.000.00	4.939.000.00
				Total	4.939.000.00

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2017	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	DISPENSADOR DE AGUA KALLEY CON FILTRO	\$ 499.000
2017	AGENCIA DEL INSPECTOR DE TRIBUTOS RENTAS Y PARAFISCALES	DISPENSADOR DE AGUA KALLEY CON FILTRO	\$ 523.362
2016	UAE-AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	DISPENSADOR DE AGUA KALLEY CON FILTRO	\$ 449.000

ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores en el mercado nacional del bien requerido.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la definición de los precios de referencia y definir el presupuesto oficial, solicitó cotización a las siguientes empresas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 7 de 24

AQUAMAQ- WP1000		OPTIMUS TEAM SAS- PREMIUM		DAMSU -716	
CARACTERISTICAS					
1-Purificador de agua de pie y mesón 2-Agua caliente y fría 3- Sistema de Ultra-filtración de 4 niveles 4- Conexión fácil de agua potable 5- Flijo continuo de agua fresca recién purificado 6- Panel frontal inferior fácilmente extraíble y bandeja de goteo 7- Silencioso, alto rendimiento y larga vida útil.		1- Dispensador de agua fría caliente 2- 100%purificada, sin botellón 3- Autosoportada 4- Luces delanteras de prendido y apagado 5- Kit de instalación con manguera y conector de acople rápido 6- Recordatorio programado de cambio de filtros vía mensaje de texto, whatsapp o email 7- Garantía por 12 meses por defectos de fabricación 8- Sistema de filtros de alto rendimiento		1- Purificador de piso 2- Sistema de filtración de 4 pasos con ultrafiltración 3- Diseño dinámico y moderno 4- Cubierta protectora en válvulas para mayor higiene 5- Botón de seguridad para agua caliente 6- Indicadores Led de encendido, agua caliente y fría 7- Tanques de almacenamiento en acero inoxidable 8- Disponible en color blanco o plateado	
ESPECIFICACIONES TECNICAS					
Dimensiones : 34(A)*34(P)*100(Al)cm Peso Neto: 23Kg Fuente de alimentación: 110 V-60 Hz Capacidad de agua caliente : 2 litros Capacidad de agua fría : 3 litros Temperatura: Agua fría 4° - 12° Agua caliente 80° - 90° Gas refrigerante: 134AEcológico (Protocolo Montreal) Consumo de encendido: 430 Watts Presión de agua permitida: 40-50 PSI		Dimensiones: 1116.5 (alto) * 25.6 (ancho) * 50 (profundo) cm Fuente de alimentación: 120V Y 60Hz Peso: 24 kg Temperatura: Sistema de Refrigeración: 5-10°c y Sistema de calentamiento 85- 90°c Potencia Refrigeración: 80W Potencia de Calefacción: 500W Fusible: 10A 250V		Dimensiones: 30 cms alto y 37 cms profundo Peso: 22 kgs Capacidad: Frio 3.8 Lts y Caliente 2.0 Lts	
VALOR UNITARIO	VALOR MAS IVA	VALOR UNITARIO	VALOR MAS IVA	VALOR UNITARIO	VALOR MAS IVA
2.000.000	2.380.000	1.679.832	1.999.000	1.740.000	2.070.600

PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
FUNCIONAMIENTO	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.	\$ 2.149.867
Valor total del contrato		\$ 2.149.867

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, será hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.149.867)**.

Nota: Es del caso indicar, que no se tienen registros históricos por parte de la Secretaria de procesos iguales y/o similares al que se espera contratar, razón por la cual se debe hacer una estimación del presupuesto con base en el promedio obtenido de la tres (3) cotizaciones recibidas en el estudio de mercado.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el ítem señalado en el estudio de mercado, so pena de que sea **RECHAZADA**.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 8 de 24

Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

El valor que se tendrá como base para la presentación de oferta económica en el marco del proceso será de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.149.867)**.

Este resultado se obtuvo de promediar los valores presentado en las cotizaciones del estudio de mercado realizado por la entidad.

Para la evaluación económica, todos los proponentes deberán cotizar en el formato dispuesto por la plataforma SECOP II, el ítem solicitado en el Anexo 1 "FICHA TÉCNICA", respetando el precio base incluido IVA.

5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

- En caso que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaria vigente, la entidad podrá ajusta el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad, será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
 - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
 - Cuando el valor unitario de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o elemento sea superior al valor tope establecido en el presente pliego de condiciones para el correspondiente ítem o elemento.
 - Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el SECOP II, o las mismas se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o el valor de alguno de los ítems supere el valor máximo determinado por la Entidad (Si aplica), o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 9 de 24

- g. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- h. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.
- i. En ningún caso los valores de la propuesta económica deberán ser superiores a los valores tope definidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.
- j. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto.
- k. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
- l. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%).
- m. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, de deberá tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.
2. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.
3. En caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta de servicios nacional frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
4. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997
5. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección no se tienen en cuenta los factores de desempate previstos en el numeral 4 y 5 de literal b) del citado Manual, **toda vez que son aplicables los Acuerdos Comerciales.**

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 10 de 24

- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, **LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 02**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del **Anexo No 01**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 11 de 24

- b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):** Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) años más.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 12 de 24

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

- c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.
- d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:** Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.
- e. **DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:
 1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
 2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
 3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
 4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
 5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
 6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 13 de 24

7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
 8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.
- f. **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
 - g. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
 - h. **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:** Documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
 - i. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.
 - j. **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (persona jurídica).
 - k. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** De conformidad con el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 14 de 24

- I. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

- m. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

- n. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

- o. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

- p. LIBRETA MILITAR:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.

- q. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha de Vigencia:	Página 15 de 24

r. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N°. 3)

El proponente diligenciará el **Anexo No. 3** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

6.2.1 FICHA TÉCNICA (Anexo No. 1)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia, la presentación del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad. Por tal motivo, deberá entregarse con la propuesta el Anexo No. 1 (Ficha Técnica), firmada y cumpliendo con cada uno de los aspectos contenidos en ella.

6.2.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos con objeto igual y/o similar al de la presente contratación, para lo cual debe relacionar en el ANEXO No. 4, un (1) contrato o convenio totalmente ejecutado, celebrados con entidades públicas o privadas. A su vez, se debe acreditar la ejecución y liquidación del mismo dentro de los cuatro (4) últimos años antes del cierre del proceso mediante la presentación de certificaciones o constancias expedidas por la entidad o cliente respectivo.

La Secretaría verificará la experiencia que el proponente certifique en la ejecución de las actividades requeridas teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas exigidas y en el evento de encontrar inconsistencias en la información presentada la Secretaría se reserva la facultad de RECHAZAR la propuesta, en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

La certificación para verificar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo;

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (debe ser igual o similar al que se pretende contratar con el presente proceso), Valor del contrato.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal (en caso de que el proponente acredite experiencia obtenida en estas modalidades de participación)
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

7. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo N°1 Especificaciones Técnicas**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

8. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso: Documento:	Gestión Jurídica y Contractual Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Código: F-JC-306	1
			Fecha Aprobación: 05/03/2018	Página 16 de 24

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo comercial	Ingresos diferentes a los esperados	1	2	2	2	Contratista	Presentar una propuesta acorde a los requerimientos realizados por la Entidad	Improbable	Moderado	Moderado	Medio	No	Supervisor	Mayo de 2018	Junio de 2018	Seguimiento a las actividades del contrato	PERMANENTEMENTE
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo Operacional	No cumplimiento a parámetros de desempeño especificados, costos mayores a los proyectados, incumplimiento en la entrega.	3	2	2	2	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación	Posible	Moderado	Moderado	Medio	No	Supervisor	Mayo de 2018	Junio de 2018	Verificación del bien a la entrega del mismo por parte del contratista	PERMANENTEMENTE
3	General	Interno	Ejecución	Naturalaleza	Riesgo operacional	Incumplimiento de Contrato	1	2	2	2	Las partes	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de los documentos precontractuales	Posible	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor	Mayo de 2018	Junio de 2018	Seguimiento a las actividades del contrato	PERMANENTEMENTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 17 de 24

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

El presente proceso de contratación SI ☐ NO ☒ requiere de constitución de garantías.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar el pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el bien adquirido cumple con los requerimientos realizados por la Entidad, por lo cual no hay riesgos que amparar.

10. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al literal "d" del Manual de Acuerdos Comerciales emitidos por Colombia Compra Eficiente no aplica el análisis de Acuerdos Internacionales en los procesos de Mínima Cuantía.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

Obligaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

- 1) Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
- 2) Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- 3) Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
- 4) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Obligaciones Específicas del Contratista

- 1) El contratista se compromete a entregar e instalar el bien de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la siguiente dirección:

- Centro de Comando y Control C4- Calle 20 # 68A - 06
- 2) El proveedor debe estar en condiciones de entregar los bienes dentro del plazo pactado, esto es dentro de los diez (10) días calendario siguientes la fecha de la suscripción del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 18 de 24

- 3) Reemplazar o reponer el bien de resultar defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por parte de la Secretaría.
- 4) El contratista deberá entregar una Garantía respecto del equipo adquirido (Dispensador de agua) por parte de la Secretaria de mínimo un (1) año a partir de la instalación del mismo.
- 5) El contratista deberá garantizar un servicio técnico y mantenimiento preventivo por lo menos cada cuatro (4) meses con cambio de filtros durante el primer año de uso del equipo.
- 6) El contratista deberá contestar los requerimientos del supervisor del contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la colocación de la Orden de Compra.

13. FORMA DE PAGO

La Secretaria cancelará en un solo pago al contratista el valor total del contrato por el bien recibido a entera satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en debida forma, previo el visto bueno del supervisor del contrato y programación del PAC.

El pagos se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
- Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Director de Recursos Físicos y Gestión Documental, o por la persona que designe el ordenador del gasto para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 19 de 24

realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la Subsecretario/a, Jefe de Oficina, Director/ra, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión", contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección Jurídica y Contractual.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.


JULIA ELENA GONZALEZ HENAO
 Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental

Proyectó: Jorge A Carrasquilla – (Contratista DRF y G

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 20 de 24 05/03/2018

ANEXO No. 1.

FICHA TECNICA

Para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá satisfacer las especificaciones que a continuación se relacionan:

OBJETO: Compraventa de un dispensador de agua caliente y fría para el uso de funcionarios y/o contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el dispensador de agua caliente y fría son las siguientes:

ITEM	BIEN	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
1	UN (1) DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE Y FRÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Voltaje: Entre 110V y 120 V - Peso Neto: Entre 21Kg y 24Kg - Dimensiones: Ancho- Entre 25 cm y 35 cm Profundo- Entre 30 cm y 50 cm Alto- Entre 100 cm y 120 cm -Capacidad del tanque: Agua Fría- Entre 3 lts y 4 lts Agua Caliente - Entre 1 lts y 2 lts -Purificador de agua de piso -Sistema de Ultra filtración de cuatro (4) niveles - Conexión fácil y directa al agua potable - Color blanco, negro y/o plateado. - Garantía de mínimo un (1) año a partir de la instalación del equipo. -Servicio técnico y mantenimiento preventivo por lo menos cada cuatro (4) meses con cambio de filtros durante el primer año de uso del equipo.

- > El dispensador deberá ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento en la sede de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ubicada en el centro de comando y control c4- calle 20 # 68a – 06.
- > El proponente deberá entregar junto con su propuesta una copia de la ficha técnica del equipo que entregará en caso de ser adjudicatario del presente proceso, esta ficha deberá estar en idioma español y contener los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Atentamente,

- > Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
- > Nombre del Representante Legal _____
- > NIT _____ de _____
- > Dirección _____
- > Ciudad _____
- > Teléfono _____
- > Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 21 de 24

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad.

ASUNTO: Proceso de mínima Cuantía No.

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan los estudios previos y la invitación a presentar propuesta y sus anexos, hacemos la siguiente oferta y en caso que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. Que esta OFERTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a participar y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP las Adendas y aceptamos su contenido.
6. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la Invitación.
8. Que conocemos y aceptamos la información contenida en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que describe los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el Contratista.
9. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con la totalidad de las actividades y condiciones del servicio establecidas en la invitación, y en los anexos correspondientes y adendas, los cuales se entenderán como parte de la propuesta técnica.
10. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
11. Que toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso y en la elaboración y ejecución del respectivo contrato.
13. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente procesos y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 22 de 24 05/03/2018

Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

14. Que nos comprometemos a garantizar que el servicio objeto a contratar cumpla estrictamente con las características técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en los anexos correspondientes y adendas, y en particular las contenidas en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
15. Que el proponente, su representante legal, sus directivos y algún miembro del equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en caso que se le adjudique el contrato, no se encuentran incurso en conflicto de interés alguno para la ejecución del contrato.
16. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
17. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal), que el (consorcio o la unión temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre y cedula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cedula, Indicar participación si la hay).
18. Que nuestra propuesta tiene una validez como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
19. Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

NIT _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 23 de 24

**ANEXO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Compraventa de un dispensador de agua caliente y fría para el uso de funcionarios y/o contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____ (Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., adelanta el proceso de selección mediante el proceso de mínima cuantía No. XX de 2017 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es la Compraventa de un dispensador de agua caliente y fría para el uso de funcionarios y/o contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C., durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección mediante el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 24 de 24

**Compraventa de un dispensador de agua caliente y fría para el uso de funcionarios y/o contratistas de la
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.**

**ANEXO No. 4
RELACIÓN DE CONTRATOS**

PROPONENTE: _____

N°	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (SI APLICA)
1.								

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.